

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

072

Nº 168

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

*Indy. de Resolución*

*ratificando lo acordado y resuelto en A.C.S.A. R.A.A.  
E. Nº 336 TEMA ESPECIAL AÑO 2 y ACTA R.A.A.E. Nº  
340 PUNTO F.*

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

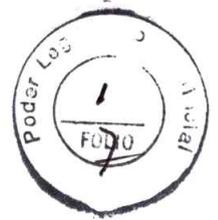
Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Partido Justicialista



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Considerando que la Comisión para el Área Aduanera Especial, ha analizado en extenso el tema mediante el cual la Administración Federal de Ingresos Públicos-Región Comodoro Rivadavia, remite un fax suspendiendo la autorización de exportación oportunamente otorgada por ésta a una empresa de ésta provincia, respecto a los equipos de aire acondicionado para automotores, por ésta elaborados.

Que analizado el tema en extenso esto implicaría un avasallamiento por parte de la Dirección General de Aduanas a las facultades propias e indelegables de la C.A.A.E., otorgadas por los Decretos Nacionales N° 1139/88, 479/95 y 522/95.

Que la Comisión para el Área Aduanera Especial, ha evaluado todo lo actuado hasta la fecha ratificando la plena vigencia y legalidad al proceso que como Anexo 1 se agregaron a ésta, descriptos estos como procesos aprobados y adecuados al cumplimiento de los Decretos 2810/89 y 522/95.

Que el Poder Legislativo de la provincia ha concurrido como miembro titular a las reuniones que se hacen mención en la presente, habiendo votado el representante por la firma en los términos aquí planteados.

Que dicho voto estuvo en plena concordancia con lo planteado por el Poder Ejecutivo Provincial en la persona del Presidente de la Comisión.

Que este cuerpo colegiado entiende la necesidad de ratificar lo actuado por su representante como así también apoyar las gestiones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo de la Provincia en este tema.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Partido Justicialista

168



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE

**ARTICULO 1º** .- RATIFÍCASE lo actuado por el representante de la Legislatura Provincial en lo por él resuelto en Acta de la C.A.A.E. Nº 336, Tema Especial Pto. 2 y Acta C.A.A.E. Nº 340 Punto F-7.

**ARTICULO 2º** .- ADHÍERASE este Cuerpo legislativo a las gestiones llevadas a cabo por el Ejecutivo de la Provincia en lo referente a consolidar la autoridad de aplicación que le son propias y que pudieron haber sido avasalladas por la Dirección General de Aduanas.

**ARTICULO 3º** .- Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. Archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL



ANEXO I DEL ACTA N° 340

Pag. 1/3

Proceso Tipo de Equipo de Climatización (Frío-Calor) (Ejemplo modelo POLO con Frente)

Este equipo está compuesto por los siguientes conjuntos:

1) Conjunto Climatizador:

Armado del distribuidor calefactor, consistente en el montaje de carcazas plásticas con colocación de puertas, elementos de accionamiento (bielas) y tornillos de fijación carrocería. Tomar evaporador con válvula, montaje de juntas y colocación en carter bloque frío, cierre de carter bloque frío y ensamble con el distribuidor calefactor.

Colocación radiador calefactor, grupo motoventilador (motor turbina previamente ensamblados y balanceados con soporte). Montaje cableado eléctrico. Montaje soportes fijación carrocería, conductos de aire pies y desempañador. Subarmado de tablero de comando consistente en el montaje de los cables rígidos de regulación en comando y montaje de este subconjunto a la unidad. Regulación de accionamiento de comandos. Control funcional de accionamiento de circuito de vacío, regulaciones mecánicas y control eléctrico de funcionamiento de motoventilador y consumo. Montaje aislación acústica, identificación y embalaje final.

2) Conjunto Refrigeración Motor – Condensador Con Frente:

Subarmado de motor ventilador con Pala y montaje de este subconjunto en soporte encauzador de aire. Montaje de cableado con resistencia.

Montaje sobre el Radiador Motor del bulbo tercontacto, torqueo con llave torquimétrica. Montaje de deflectores plasticos sobre radiador. Montaje de condensador. Montaje de tubos de refrigeración en el condensador. Tomar el subconjunto electroventilador armado en puestos anteriores y montar sobre el subconjunto radiador motor condensador. Control eléctrico de funcionamiento, sentido de giro y consumos de electroventilador y vibración. Control de estanqueidad con dispositivo electrónico ATEQ consistente en el llenado del radiador con aire seco a 2 bar y comparación con perdida patrón predeterminada. Colocación del frente de chapa sobre dispositivo soporte, montaje de canalizadores de aire, cableados, elementos varios de guía, fijación, resorte capot y gancho de cierre. Montaje del subconjunto del radiador motor-condensador-electros, control de presencia de piezas a través de dispositivo con PLC. Identificación y embalaje del conjunto.

3) Tubos de Refrigeración:

Corte de manguera, identificación tubo con máquina chorro de tinta o etiqueta según corresponda, colocación de aislaciones termocontraíbles o espumadas (si corresponde), colocación de terminales metálicos (aluminio o acero), agrafado en prensa hidráulica. Control Estadístico de Proceso sobre

37

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”*

Acta N° 340 14-04-00





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

### ACTA N° 340

En la ciudad de Ushuaia, en instalaciones de la Empresa Noblex argentina S.A., a los 14 días del mes de Abril del año dos mil, se reúne la Comisión para el Area Aduanera Especial, bajo la presidencia del Secretario de Planeamiento y Desarrollo, C.P. Roque Lapadula, contándose con la presencia de: el Diputado Nacional Luis Alberto Trejo; el Asesor del señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo, Ing. Ignacio Klajman; en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Administrador a cargo de la Aduana de Ushuaia, el señor Claudio Funes; en representación de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, Ing. Pamela Crespo; en representación de la Legislatura Provincial, el Legislador Rubén Sciutto; en representación de la Unión Industrial Fueguina, el señor Manuel Montoto, el señor Hernán Guanziroli; en representación de la Cámara de Comercio y otras Actividades Empresarias de la ciudad de Ushuaia, el señor Roberto Mosquera; en representación de la Cámara de Comercio, Industria y la Producción de la ciudad de Río Grande, el señor Gustavo Poleri; en representación de C.A.F.U.P.Y M.E. el señor Eduardo Rubén Koroch; en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, Cámara Río Grande, C.P. Graciela Diaz; en representación de la Unión Obrera Metalúrgica, Delegación Ushuaia, el señor Marcelo Sosa, Delegación Río Grande, el señor Ricardo Zárate; en representación de A.S.I.M.R.A., Delegación Río Grande, el señor Emilio Dubanced, Delegación Ushuaia el señor Carrizo, actuando como Secretario de actas el Director de Industria y Comercio, C.P. Rodolfo Di Leo.

Se decide que la presente acta será firmada por: el representante de la Unión Industrial Fueguina, el señor Hernán Guanziroli y el representante de la Cámara de Comercio, Industria y la Producción de la ciudad de Río Grande, el señor Gustavo Poleri.-

Fijándose como fecha para la próxima reunión General de la Comisión para el Area Aduanera Especial el día 12-05-00.-

Siendo las once horas, se da inicio a la sesión, pasando a considerar los siguientes temas:

#### INDICE DE EMPRESAS

- 1) - AUDIO WELTON S.A.
- 2) - SISTEMAIRE S.A.
- 3) - PHILCO USHUAIA S.A.
- 4) - SUEÑO FUEGUINO S.A.
- 5) - AUSTRALTEX S.A.
- 6) - LYS S.A.
- 7) - SUCESION CARLOS KEVARKIAN

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Acta N° 340 14-04-00





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL



**ANEXO I DEL ACTA N° 340**

Pag. 2/3

diámetro de agrafado, control de estanqueidad por inmersión en agua o Helio, embalaje o derivación a montaje.

- 1) Conjunto Filtro deshidratador y presostato:  
Montaje de presostato (si corresponde) al filtro, control de continuidad eléctrica del mismo y embalaje.
- 2) Conjunto Compresor  
Control visual de aspecto (ausencia de golpes y/o roturas), carga sostén y sellado para control de garantía.

**Proceso Tipo de Equipo de Climatización (Calor) (Ejemplo modelo POLO Base con Frente)**

Este equipo está compuesto por los siguientes conjuntos

- 1) Conjunto Calefactor:  
Armado del distribuidor calefactor, consistente en el montaje de carcazas plásticas con colocación de puertas, elementos de accionamiento (bielas) y tornillos de fijación carrocería. Ensamble de conducto de aire con el distribuidor calefactor.  
Colocación radiador calefactor, grupo motoventilador (motor turbina previamente ensamblados y balanceados con soporte). Montaje cableado eléctrico. Montaje soportes fijación carrocería, conductos de aire pies y desempañador. Subarmado de tablero de comando consistente en el montaje de los cables rígidos de regulación en comando y montaje de este subconjunto a la unidad. Regulación de accionamiento de comandos. Control funcional de accionamiento de circuito de vacío, regulaciones mecánicas y control eléctrico de funcionamiento de motoventilador y consumo. Montaje aislación acústica, identificación y embalaje final.

384

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*

Acta N° 340 14-04-00



ANEXO I DEL ACTA N° 340

2) Conjunto Refrigeración Motor Con Frente:

Subarmado de motor ventilador con Pala y montaje de este subconjunto en soporte encauzador de aire. Montaje de cableado con resistencia.

Montaje sobre el Radiador Motor del bulbo tercontacto, torqueo con llave torquimétrica. Montaje de deflectores plasticos sobre radiador. Tomar el subconjunto electroventilador armado en puestos anteriores y montar sobre el subconjunto radiador motor. Control eléctrico de funcionamiento, sentido de giro y consumos de electroventilador y vibración. Control de estanqueidad con dispositivo

electrónico ATEQ consistente en el llenado del radiador con aire seco a 2 bar y comparación con perdida patrón predeterminada. Colocación del frente de chapa sobre dispositivo soporte, montaje de canalizadores de aire, cableados, elementos varios de guía, fijación, resorte capot y gancho de cierre. Montaje del subconjunto del radiador motor-electros, control de presencia de piezas a través de dispositivo con PLC. Identificación y embalaje del conjunto.

SECRETARIO  
COMISION PARA EL  
AREA ADUANERA ESPECIAL

PRESIDENTE  
COMISION PARA EL  
AREA ADUANERA ESPECIAL

GUSTAVO L. TOLERA  
CAMARA COMERCIAL  
U.I.F.

HERNÁN GONZÁLEZ  
U.I.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL



5.- **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS: Agencia Ushuaia:**  
*Mediante nota ingresada con fecha 20-03-00, solicita se les informe con relación al Art. 4º del Decreto 615/97, si las empresas que detallan a continuación han producido la renuncia de derechos allí referida:*

- \* ELECTROFUEGUINA S.A.
- \* KENWOOD FUEGUINA S.A.
- \* MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.
- \* SISTEMAIRE S.A.
- \* TELTRON S.A.
- \* VINISA FUEGUINA S.A.
- \* TEXTIL RIO GRANDE S.A.
- \* AUSTRALTEX S.A.
- \* SUEÑO FUEGUINO S.A.
- \* HILANDERIA FUEGUINA S.A.
- \* RIO CHICO S.A.

**Analizado, se toma conocimiento.-**

6.- **SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA DE LA NACION:**  
*Mediante nota SP.S.S.I.C. y M. Nº 120/2000, ingresada con fecha 31-03-00, sobre Expte. Nº 060-001703/2000, Asunto: Proceso Productivo de Computadoras (C.P.U.), Ley Nº 19640, Decreto Nº 522/95, informa que la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería, se propone impulsar el dictado de una resolución que defina un proceso productivo específico para Unidades Centrales de Procesamiento para Sistemas Informáticos Personales (C.P.U.)-*

**Analizado, se toma conocimiento.-**

7.- **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - REGIÓN COMODORO RIVADAVIA:** *Mediante Fax ingresado con fecha 31-03-00, envía informe sobre la Empresa Mirgor S.A. con respecto a los equipos de aire acondicionados para automotores.-*

*Nota de la Empresa Mirgor S.A., con fecha 12-04-00, solicita urgente intervención en relación a la situación que atraviesa la empresa.-*

**Analizado el tema en extenso, se ratifica lo expuesto en el Acta Nº 336 de fecha 10-03-00, Tema Especial, Pto 2)**

**El fax de referencia es una clara medida de avasallamiento de las facultades propias e indelagables de la C.A.A.E. otorgadas por Decretos Nacionales, y de las facultades propias del Gobierno de la Provincia, debiéndose notificar al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, a los efectos de entender si por medidas de carácter individual adoptada por la Dirección General de Aduanas ha generado perjuicio a la misma.**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*

Acta Nº 340 14-04-00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

A su vez esta Comisión expone que sobre los procesos aprobados oportunamente a la empresa como a las similares, no existen dudas respecto que la empresa debe y puede acreditar origen en los términos oportunamente aprobados, solicitando como consecuencia, la inmediata rectificación del fax de fecha 31-03-00, liberando la posibilidad de exportar sin restricciones a la empresa en cuestión, (con las partes cuestionadas: radiador motor , electro ventilador y elementos de fijación carrocería, frente de chapa, gancho capot, etc.) ya que esta Comisión ha autorizado con anterioridad a la vigencia del Decreto Nacional N° 522/95, la adecuación del proceso cuestionado al Decreto del Ex- Territorio N° 2810/89 y que la misma acreditó oportunamente a través de la integración de Costo- Precio.

Por todo lo antes expuesto esta Comisión avala todo lo actuado hasta la fecha, ratificando la plena vigencia y legalidad al proceso que se agrega como Anexo I a la presente Acta, descripto como proceso aprobado y adecuado al cumplimiento del Decreto N° 2810/89 y Decreto N° 522/95.-

En este momento se hace entrega al representante de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación a través de la Unión Industrial Fueguina , la documentación respaldatoria que garantiza la legalidad de los procesos productivos oportunamente aprobados, que contienen las partes cuestionadas por la Dirección General de Aduanas.-

Los miembros representantes de: la Provincia de Tierra del Fuego, de la Legislatura Provincial, de la Unión Industrial Fueguina, de las Cámaras de Comercio, de la Unión Obrera Metalúrgica, adhieren a lo arriba expuesto.-

Los Miembros representantes de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación y el de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se abstienen de emitir opinión al respecto.-

- 8.- **POR SECRETARIA:** *se informa sobre reiteración de Oficio de fecha octubre de 1999, en la causa N° 550, seguida contra GERARDO PERAHIA y otros, en trámite en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de San Martín, sito en la calle Gobernador Ugarte 1735, Olivos.-*

**Analizado, se resuelve contestar por Secretaría.-**

- 9.- **POR SECRETARIA:** *Se informa sobre Oficio de fecha 23-03-00, en relación a la causa N° 172/99, caratulada: "JASH-JOR S.R.L. c/ SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO INDUSTRIA Y MINERIA DE LA NACION s/ ACCION DE AMPARO, en trámite por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en la calle Libertad N° 731, Secretaría Penal Económico a cargo de la Dra. Mariel E. Borruto.*

**Analizado, se resuelve contestar por Secretaría.-**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Acta N° 340 14-04-00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

2).- **A.F.I.P. - Región Aduanera Comodoro Rivadavia:** *Sobre tablas se informa sobre situación de la Empresa Mirgor S.A.*

Habiendo tomado conocimiento del proceso productivo que la Comisión para el Area Aduanera Especial le ha aprobado a la empresas en cuestión y que de acuerdo a la interpretación aduanera de clasificación conforme la normativa vigente es opinión del representante de la Aduana, Región Aduanera Comodoro Rivadavia que se deberá documentar conforme las posiciones arancelarias que a continuación se desprenden: que de acuerdo a la Nota 4 de la sección XVI, los Grupos de acondicionamiento de aire que tengan los elementos principales, así como las tuberías que unifiquen el conjunto deben clasificar en la posición arancelaria 8415.20.10.100-C , las que contengan equipos de frío dentro de sus partes, y en la posición arancelaria 8415.83.00.900-G las que contengan exclusivamente calefacción;(DISP. SSI 145/97) atento que la referida nota expresa “..Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasificará en la partida correspondiente a la función que realice..” A su vez se informa que la Dirección Nacional de Aduanas se reserva para sí la posibilidad de plantear ante la Comisión para el Area Aduanera Especial el proceso productivo del aire acondicionado que oportunamente se le aprobace a la empresa.-

La Comisión para el Area Aduanera Especial a los efectos de solucionar el problema de abastecimiento en tiempo real de las terminales de autos, evitando así un problema a terceros no vinculados, que puede trascender en un conflicto de nivel nacional, entiende que hasta tanto se comience a documentar conforme la posición arancelaria planteada por el representante de la Aduana se permita a la empresa Mirgor S.A. a documentar los productos en cuestión de la manera en que lo venía haciendo, hasta el día 15 de marzo del corriente año, debiendo contraverificarse la mercadería en el destino final con las “Hojas de especificación técnica” certificadas por el Sr. Secreatrio de Planeamneto y Desarrollo, dependiente del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que actúa como presidente de la Comisión para el Area Aduanera Especial, con copia de la presente Acta que acredita la falta de perjuicio fiscal en caso de encontrarse la mercadería conforme las hojas de especificación tecnicas oportunamente aprobadas.

3) **SOBRE TABLAS: La U.I.F. :** *Solicita se incorpore a la Orden del Día Nota N°382/2000 ( SDG OAI), DE FECHA 02-03-00, sobre Res. Gral. N° 744/99 AFIP.*

**Analizado, se toma conocimiento y se resuelve que será contestada por Presidencia.-**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”

Acta N° 336 10-03-00

GUILLERMO N. BONAPARTE  
IEFV DIV. INV. CONTROL Y PROC. EXTERNOS  
REGION ADUANERA COMODORO RIVADAVIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

### ACTA N° 336

En la ciudad de Ushuaia, en el Salón Anexo al despacho del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil, se reúne la Comisión para el Area Aduanera Especial, bajo la presidencia del Secretario de Planeamiento y Desarrollo, C.P. Roque Lapadula, contándose con la presencia de: el Diputado Nacional Luis Alberto Trejo; en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Jefe de Investigaciones de la Región Comodoro Rivadavia, el sr. Guillermo Bonaparte, el Administrador de la Aduana de Ushuaia, el señor Norberto Campagnon; en representación de la Legislatura Provincial, el Legislador Rubén Sciutto; en representación del Area Naval Austral, el Capitan de Fragata Armando Donato; en representación de la Unión Obrera Metalúrgica, el Secretario General Delegación Ushuaia, el señor Marcelo Sosa, en representación de la Unión Industrial Fueguina, el señor Manuel Montoto, el señor Hector San Pietro, el señor Hernán Guanziroli y el señor Roberto Cacheda Rey; en representación de la Cámara de Comercio y otras Actividades Empresarias de la ciudad de Ushuaia, el señor Luis Mosquera; en representación de la Cámara de Comercio, Industria y la Producción de la ciudad de Río Grande, el señor Oscar Mingorance; en representación de Prefectura Naval Argentina el Subprefecto Reinaldo Sosa; en representación del Consejo Profesional de la Provincia, Cámara Ushuaia, el C.P. Eduardo Leonidas, Cámara Río Grande la C.P. Graciela Diaz; en representación de Gendarmería Nacional, el Segundo Comandante Gustavo Montes Pita; en representación de C.A.F.U.P.Y M.E. el señor Eduardo Rubén Koroch; en representación de A.S.I.M.R.A., Delegación Río Grande, el señor Emilio Dubanced; actuando como Secretario de actas el Ing. Francisco Goicoechea.

Se decide que la presente acta será firmada por: el representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Región Aduanera Comodoro Rivadavia, el señor Guillermo Bonaparte; y el representante de la Unión Industrial Fueguina, el señor Hernán Guanziroli.-

Siendo las diez treinta horas, se da inicio a la sesión, pasando a considerar los siguientes temas:

### TEMA ESPECIAL

- 1) A.F.I.P.: REGION ADUANERA COMODORO RIVADAVIA: Presenta nota RA CORI N° 263/00, con fecha 01-03-00.-

Analizado, se toma conocimiento y se resuelve que será contestada por Presidencia.-

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Acta N° 336 10-03-00